



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°173-2021/MDA/A

Asunción, 03 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°001-2021-MDA/SGIyDT-UEP/OMS, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; en el que hace llegar Informe sobre apoyo solicitado de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA CASA DE RONDAS EN EL CASERÍO SAPALÍ, DISTRITO DE ASUNCIÓN- CAJAMARCA - CAJAMARCA", Informe N°287-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 04 de octubre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Memorandum N°928-2021-MDA/GM, de fecha 06 de octubre de 2021, emitido por Gerencia Municipal a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Carta N°082-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 28 de octubre del 2021, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;



Municipalidad Distrital de Asunción



Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, específicamente el Artículo 38°, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.



Que, en el Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;



Que, conforme se tiene en el anexo de definiciones del reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se encuentra autorizada a realizar, de manera directa, contrataciones de servicios en general cuando los montos a CONTRATAR sean menores a (8) UIT;

Que, con Informe N°001-2021-MDA/SGIyDT-UEP/OMS, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; en el que hace llegar Informe sobre apoyo solicitado de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE LA CASA DE RONDAS EN EL CASERÍO SAPALÍ, DISTRITO DE ASUNCIÓN- CAJAMARCA - CAJAMARCA**", para verificar el requerimiento expresado en la solicitud presentado por la comunidad, en donde se verificó que la cobertura de madera se encuentra en mal estado, ya sea por la antigüedad de la estructura, como el cambio climático, ante lo mencionado es necesario el cambio de toda la cobertura, por ello se ha elaborado el expediente de la Actividad.

Que, con Informe N°287-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 04 de octubre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; en el que hace llegar





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Informe Técnico para aprobación vía acto resolutivo y asignación Presupuestal, de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA CASA DE RONDAS EN EL CASERÍO SAPALÍ, DISTRITO DE ASUNCIÓN- CAJAMARCA - CAJAMARCA", asimismo una vez aprobado dicha actividad se ordene a quien corresponda realice la Asignación Presupuestal para la ejecución correspondiente, por el monto de S/.24,393.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), presupuestada al mes de octubre del 2021, la cual se realizará en un plazo de 15 días calendarios.

CUADRO DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN					
MANTENIMIENTO DE LA CASA DE RONDAS EN EL CASERIO SAPALÍ, DISTRITO DE ASUNCIÓN, CAJAMARCA-CAJAMARCA					
ítem	MATERIALES	Und	Cantidad	COST. UNIT S/.	Parcial S/.
01	VIGAS DE MADERA ROLLIZA DE 8.8 M x 10"	und	17.00	S/ 400.00	S/ 6,800.00
02	VIGAS DE MADERA DE 8" x 8 M	und	15.00	S/ 300.00	S/ 4,500.00
03	TIJERAS DE MADERA ROLLIZA 8" x 4.5 M	und	6.00	S/ 200.20	S/ 1.200.00
04	CUMBRERA DE 12" x 16.6 M	und	1.00	S/ 850.00	S/ 850.00
05	CINTA DE 10" x 16.6 M	und	4.00	S/ 750.00	S/ 3000.00
06	CANE DE 6" x 3" x 1.3" M	und	32.00	S/ 40.00	S/ 1,280.00
07	CINTA CANE 4" x 4" x 4 M	und	10.00	S/ 60.00	S/ 600.00
08	LISTON 3" x 3" x 3.3 M	und	1.00	S/ 30.00	S/ 30.00
09	CINTILLAS 1 ½ x 3" x 4 M	und	60.00	S/ 20.00	S/ 1,200.00
10	UMBRAL DE 2.6M x 0.18 CM x 0.14 CM	und	14.00	S/ 45.00	S/ 630.00
11	UMBRAL DE 2.1 M x 0.18 CM x 0.14 CM	und	6.00	S/ 35.00	S/ 210.00
12	UMBRAL DE 2.9 M x 0.18 CM x 0.14 CM	und	2.00	S/ 50.00	S/ 100.00
13	CLAVO 2" CON CABEZA DE CALAMINA	kg	20.00	S/ 12.00	S/ 240.00



Municipalidad Distrital de Asunción



Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

14	CLAVO 3° DE ACERO	kg	8.00	S/ 12.00	S/ 96.00
15	CLAVO 4° DE ACERO	kg	8.00	S/ 15.00	S/ 120.00
16	CLAVO 5° DE ACERO	kg	5.00	S/ 15.00	S/ 75.00
17	CALAMINA 3.6 x 0.8 M	und	78.00	S/ 43.00	S/ 3,354.00
18	PERNO DE 11" CON TUERCA Y ANILLOS	und	9.00	S/ 12.00	S/ 108.00
					S/ 24,393.00

Son: VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES

Que, con Memorándum N°928-2021-MDA/GM, de fecha 06 de octubre de 2021, emitido por Gerencia Municipal a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/.24,393.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), para atender la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CASA DE RONDAS EN EL CASERÍO SAPALÍ, DISTRITO DE ASUNCIÓN- CAJAMARCA - CAJAMARCA".

Que, con Carta N°082-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 28 de octubre del 2021, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal para la Actividad de "MANTENIMIENTO DE LA CASA DE RONDAS EN EL CASERÍO SAPALÍ, DISTRITO DE ASUNCIÓN- CAJAMARCA - CAJAMARCA", por el monto de S/.24,393.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), el mismo que se afectará a la fuente de financiamiento RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y REGALÍAS MINERAS.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



Municipalidad Distrital de Asunción



Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA CASA DE RONDAS EN EL CASERÍO SAPALÍ, DISTRITO DE ASUNCIÓN- CAJAMARCA - CAJAMARCA", por el monto de S/.24,393.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
S.G.Ly D.T.
SGPP.M



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y D.T.
RECIBIDO
FECHA: 08 / 10 / 21
HORA: 9:59 am FOLIOS: 05



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
RECIBIDO
Reg. N° [] Folia []
Fecha: 08/11/21 Hora: 10:05

11:00
08-11-21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. N° [] Folia: 05
Folio N° 08/10/21 Hora: 11:00 am



C.P.C. *Rosario Rojas Quispe*
Subgerente de Planeamiento y Presupuesto